

NOTA DE CORRECCIÓN DE ERROR

N.º expediente: CO-CV-24-009

Título: “Servicio técnico de protección radiológica de la instalación nuclear Vandellós I”

Advertido error material en el apartado 6.4 Emergencias del Pliego de Prescripciones Técnicas (clave de documento 058-ES-CV-0201), se procede a corregir el error detectado de tal forma que:

Donde dice:

6.4. Emergencias:

El contratista será el responsable de que todo el personal a su cargo en el emplazamiento conozca y cumpla las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven del plan de emergencia interior 058-PE-EN-0001 vigente. Todo el personal será formado sobre dichas normas y actuaciones.

EL personal colaborador recibirá por parte de Enresa una formación general en cuanto a criterios y normas establecidas en el Plan de Emergencia Interior (PEI). Esta formación se verá complementada con la correspondiente a procedimientos específicos de materias como protección radiológica, protección contra incendios, riesgos laborales, etc. según se indica en el procedimiento 058-PC-CV-0059 Rev. 5 (“Funciones y responsabilidades a desarrollar por la organización de emergencia”) y de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

El personal que preste el servicio, a excepción del delineante proyectista, formará parte del equipo de primera intervención de la instalación.

Debe decir:

6.4. Emergencias:

El contratista será el responsable de que todo el personal a su cargo en el emplazamiento conozca y cumpla las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven del plan de emergencia interior 058-PE-EN-0001 vigente. Todo el personal será formado sobre dichas normas y actuaciones.

EL personal colaborador recibirá por parte de Enresa una formación general en cuanto a criterios y normas establecidas en el Plan de Emergencia Interior (PEI). Esta formación se verá complementada con la correspondiente a procedimientos específicos de materias como protección radiológica, protección contra incendios, riesgos laborales, etc. según se indica en el procedimiento 058-PC-CV-0059 Rev. 5 (“Funciones y responsabilidades a desarrollar por la organización de emergencia”) y de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

Asimismo, de conformidad con el artículo 136.2. de LCSP se amplía el plazo de presentación de ofertas hasta las **13:00 horas del 5 de diciembre de 2024.**

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Aurora Saeta del Castillo